

CONVOCATORIA 03 DE 2023

PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE REVISORES FISCALES DE SOCIEDADES ADMINISTRADAS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Se convoca a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar sus servicios como revisores fiscales de Sociedades del FRISCO y de aquellas que por mandato legal, convencional y contractual sean administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

La SAE (Sociedad de Activos Especiales) S.A.S, por medio de la presente convocatoria, busca provisionar el **encargo de Revisoría Fiscal**, tanto personas naturales como jurídicas, especializadas en la prestación de servicios de revisoría fiscal.

I. CONVOCANTE

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (en adelante SAE S.A.S.), es una sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Por su parte, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO), es una cuenta especial sin personería jurídica, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio (en adelante CED) es administrado por la SAE S.A.S.

De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 90 del CED, el FRISCO tiene como objetivo “...fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad”.

Sin perjuicio de las demás normas especiales, el artículo 203 del Código de Comercio ordena de manera genérica lo siguiente:

“Deberán tener revisor fiscal: 1) Las sociedades por acciones; 2) Las sucursales de compañías extranjeras, y 3) Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital”.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Adicionalmente, el artículo 13 de la Ley 43 de 1990 dicta en su parágrafo segundo que: “Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Aunado a ello, en lo que respecta a las sociedades en liquidación, es necesario tener en cuenta el concepto 220-58125 proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el que se refiere a la obligación de sociedades en dicha situación señalando lo siguiente:

“En este orden de ideas queda claro que la obligación de tener revisor fiscal persiste aún durante la etapa liquidataria, esto es, mientras exista la sociedad, pues su misión no puede finalizar en una instancia tan importante”

La SAE S.A.S, como fundamento central del hacer misional, se ha comprometido a impulsar acciones estratégicas que fomenten, fortalezcan y promuevan la ética pública, la transparencia y que motiven el interés general de los ciudadanos a vigilar, apoyar y participar en los procesos que la SAE S.A.S. convoque. Construyendo con ello una cultura de servicio con valores éticos, derecho a la información, respetuosos y responsables con los colombianos de bien, con criterios equitativos por una Colombia próspera.

II. CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, especializadas en revisoría fiscal que cumplan las condiciones y requisitos previstos en el presente documento y que estén interesadas en prestar sus servicios como revisores fiscales a las sociedades administradas por la SAE S.A.S, según la experiencia efectivamente acreditada.

Es de aclarar que las personas jurídicas que participen en esta convocatoria deberán presentar la hoja de vida de sus profesionales, quienes deben cumplir con los estudios académicos, estudios de seguridad, tiempo de experiencia e idoneidad exigidos en el presente documento.

Surtida la etapa de preselección, las personas jurídicas y/o naturales deberán continuar con el proceso de selección que tendrá las siguientes etapas:

- Recepción de información dentro de los plazos establecidos
- Revisión y subsanación de la información presentada
- Estudios de debida diligencia

Continuación

Página 3 de 18

Resulta relevante aclarar que la asignación máxima de sociedades por cada revisor fiscal elegido se ceñirá a lo dispuesto el Código De Comercio Artículo 215 Requisitos para ser revisor fiscal-restricción, que establece. *“El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.*

Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la Ley 145 de 1960. En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes”.

Si el aspirante supera la etapa de estudio de seguridad, se incluirá en el registro de información de revisores fiscales administrado por la SAE S.A.S. Es de resaltar que el proceso de contratación estará sujeto únicamente a las sociedades administradas por la SAE S.A.S, que estén obligadas a tener Revisor Fiscal y aquellas donde se requiera de forma especial.

Nota: La solicitud presentada deberá contener toda la información requerida en esta convocatoria que permita realizar un análisis integral para la inclusión del interesado en el Registro de Revisores Fiscales administrado por la SAE S.A.S.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, el conocimiento las normas que regulan la Revisoría Fiscal en Colombia y aceptación de las condiciones para ser registrado.

III. TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento a partir de la fecha establecida del cronograma descrito en el Capítulo V.

No se recibirán solicitudes de inscripción o habilitación en el sistema por fuera del plazo, así como tampoco se recibirán inscripciones que presenten documentación incompleta.

Durante el desarrollo de la convocatoria los aspirantes deberán ingresar al módulo dispuesto por el convocante y adjuntar los soportes necesarios a fin de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos por la totalidad de los aspirantes (personas naturales y jurídicas):

3.1.1. Inscripción en el módulo: Realizar la inscripción como aspirante por medio de la página Web de la SAE S.A.S. con el fin de habilitar el usuario.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

3.1.2. Declaraciones y autorizaciones: El aspirante deberá leer y, de manera libre y expresa, informar, declarar y autorizar lo siguiente:

3.1.2.1. Declaraciones:

- Que no tiene vínculo directo o indirecto con personas involucradas en procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos, delitos contra la administración pública y/o a procesos de extinción de dominio.
- No tener vinculación con personas naturales o jurídicas que participen en la convocatoria, o con gerentes, depositarios u otros miembros directivos y/o administrativos de las sociedades y establecimientos de comercio bajo administración de la SAE S.A.S.
- Que los bienes y fondos con los cuales realiza sus actividades provienen de actividades lícitas.
- Que la actividad, profesión u oficio que ejerce es lícita y la desarrolla dentro del marco legal y que, por tanto, los recursos que se generen por la prestación de los servicios de revisoría no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
- Que actúa en nombre propio o de la persona jurídica que representa y no por cuenta de terceros.
- Que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas.
- Que no se encuentra incursa en las prohibiciones y restricciones del Código de Ética y Buen Gobierno del Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S

https://www.saesas.gov.co/transparencia_acceso_informacion_publica/4_normatividad/codigos/codigo_Etica_buen_gobierno

- Que el aspirante o su equipo de trabajo no han sido empleados de SAE S.A.S. de manera directa o a través de empresas de servicios temporales durante los últimos cuatro (4) años.
- Que conoce y acepta las especificaciones y condiciones establecidas para el rechazo, ingreso y retiro del Registro de Revisores Fiscales.
- Que se compromete a contar con los elementos tecnológicos, exigencias administrativas y en general a cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos a los Revisores Fiscales.
- Que no está incluido en el boletín de responsables fiscales.
- Que carece de antecedentes judiciales y/o de policía.
- Que carece de antecedentes disciplinarios y/o penales.
- Que no aparece reportado en ninguna base de datos nacionales e internacional de carácter criminal o de los organismos de seguridad y control del Estado.
- Que no esté inscrito en el registro de Depositarios de SAE o en el caso de haber estado inscrito, la causal de su remoción no haya sido el incumplimiento de sus obligaciones o se haya iniciado acciones judiciales en su contra.

3.1.2.2. Autorizaciones:

- Que el participante, persona natural o representante legal, e integrantes de la sociedad autorizan expresamente la consulta de antecedentes en las bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el Estado Colombiano.

- Autorización expresa y escrita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para consultar y reportar en las bases de datos de las centrales de riesgos la información crediticia del participante, así como la de todos los socios y órganos de la sociedad.
- Autorización expresa y escrita para verificar todos los datos y documentos aportados con la solicitud de registro, en bases de datos, entidades o empresas públicas o privadas o directamente con sus otorgantes.
- Autorización expresa y escrita para visitar las instalaciones informadas como sede principal y/o sedes alternas de su negocio.
- Autorización expresa y escrita para verificar información financiera reportada.
- Diligenciar el formato de autorización de estudios de seguridad

3.1.2.3. *Habeas Data:*

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, los aspirantes deberán imprimir el formato de autorización de tratamiento de datos, diligenciarlo y adjuntarlo en formato pdf en la sección del módulo dispuesta para tal fin.

3.1.3. Datos Básicos: Los aspirantes deben diligenciar la siguiente información en su totalidad y adjuntar los soportes respectivos:

- Nombre o Razón social
- Documento de identificación o NIT
- Dirección
- Departamento y municipio de residencia / domicilio
- Teléfonos de contacto
- Dirección electrónica de contacto

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

3.1.4. Información de Cobertura: El aspirante debe seleccionar el (los) departamento (s) y los municipios en los cuales tiene capacidad administrativa para la prestación de los servicios

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

de revisoría fiscal. Se aclara que al seleccionar un departamento se está declarando aceptar la cobertura en todos los municipios que lo componen.

- 3.1.5. Información de la Infraestructura:** El aspirante deberá indicar las sedes, recursos tecnológicos y humanos con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la prestación de sus servicios de revisoría.
- 3.1.6. Categoría(s) para la(s) que se postula:** El aspirante señalará la(s) categoría(s) de las empresas para las que prestaría sus servicios de revisoría fiscal, siguiendo la siguiente clasificación:

Tabla 1. categoría de las sociedades según los rangos de activos, pasivos e ingresos

Categoría	Activos en SMMLV	Pasivo externo en SMMLV	Ingresos	Número de trabajadores
A	45.001 en adelante.	45.001 en adelante.	45.001 en adelante.	Igual o más de 300
B	Entre 10.001-45.000	Entre 10.001-45.000.	Entre 10.001-45.000.	Igual o más de 101 y menor de 300
C	Hasta 10.000	Hasta 10.000	Hasta 10.000	Igual o menor de 100

Según la(s) categoría(s) de las empresas a las que aspira, el participante deberá acreditar los requisitos mínimos de experiencia señalados en el numeral 3.4 de esta convocatoria.

- 3.1.7. La remuneración mensual establecida para los aspirantes será de acuerdo con la categorización de la Tabla1. “categoría de las sociedades según los rangos de activos, pasivos e ingresos”.**

Tabla 2. Remuneración mensual establecida

Categoría	Activos y/o pasivos y/o Ingresos en SMMLV	Pagos aspirantes en SMMLV	Equivalente a 2023
A	45.001 en adelante*	>4*	>\$ 4.640.000
B	Entre 10.001-45.000	3	\$ 3.480.000
C	Hasta 10.000	2	\$ 2.320.000

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



*Es importante aclarar que, dependiendo las características y complejidades de las sociedades, en algunos casos se superará el monto de remuneración mensual de 4 SMMLV, situaciones que serán determinadas e informadas por la SAE S.A.S.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERSONAS NATURALES

Adicional a los requisitos mínimos generales, las personas naturales que se postulen para ser revisores fiscales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en modulo dispuesto por SAE S.A.S. para el desarrollo de la Convocatoria:

3.2.1. *De carácter financiero:*

- Información Financiera: El aspirante deberá diligenciar la información financiera y adjuntar los soportes que permitan su validación, esto es la *declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones*.
- Información Tributaria: El aspirante deberá adjuntar el RUT (Registro Único Tributario) con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.2.2. *Formación Profesional:*

El aspirante deberá acreditar su formación profesional, para lo cual aportará la siguiente información y soportes:

- Diligenciar los datos dispuestos en el módulo.
- Presentar la información de la hoja de vida según lo indicado en el aplicativo, con los soportes de la información consignada en la misma.
- Carta de presentación de la propuesta que contenga: Objetivo, alcance y metodología del servicio como profesional en revisoría fiscal.
- Copia del documento de identidad legible.

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

- Copia del acta o constancia del acta de grado del título profesional acreditado (Contaduría Pública).
- Copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores actualizada.
- Certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en auditoría de estados financieros bajo Normas Internacionales de Auditoría y/o Aseguramiento de la Información (NAGA) y/o Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

3.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Adicional a los requisitos mínimos generales, las personas jurídicas que se postulen para ser Revisores Fiscales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en modulo dispuesto por SAE S.A.S. para el desarrollo de la Convocatoria:

3.3.1. *De carácter financiero:*

- Información Financiera:
El aspirante, persona jurídica deberá diligenciar la información financiera y adjuntar los soportes que permitan su validación, esto es, *los Estados Financieros (con los respectivos soportes certificados por contador público y/o revisor fiscal, de ser aplicable)*.
- Información Tributaria: El aspirante deberá adjuntar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.3.2. *Formación Profesional:*

Para el caso de las personas jurídicas, se deberán adjuntar las hojas de vida y acreditar la formación profesional del equipo de trabajo permanente que ejercerá la Revisoría fiscal, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- Diligenciar los datos dispuestos en el módulo.
- Presentar la información de las hojas de vida según lo indicado en el aplicativo, con los soportes de la información consignada en la misma.

- Carta de presentación de la propuesta que contenga: Objetivo, alcance y metodología del servicio como profesional en revisoría fiscal.
 - Copia del documento de identidad legible del Representante Legal y del equipo de trabajo permanente.
- Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.
- Copia del acta o constancia del acta de grado del título profesional acreditado (Contaduría Pública) de las personas que conforman el equipo de trabajo quienes ejercerán como revisores fiscales.
 - Copia de la tarjeta profesional (Contaduría Pública) de las personas que conforman el equipo de trabajo quienes ejercerán como revisores fiscales.
 - Certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores, vigente, de las personas que conforman el equipo de trabajo quienes ejercerán como revisores fiscales
 - Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en auditoría de estados financieros bajo Normas Internacionales de Auditoría y/o Aseguramiento de la Información (NAGA) y/o Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de las personas que conforman el equipo de trabajo quienes ejercerán como revisores fiscales
 - Informar el área geográfica de cobertura (ciudad – departamento), teniendo en cuenta que los gastos de desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el aspirante.

3.3.3. *De la constitución y funcionamiento de la Persona Jurídica:*

- Relación de Socios y Representante Legal: El aspirante debe registrar y adjuntar la siguiente información:
 - Nombres de cada uno de los socios con el 5% o más de participación accionaria, con sus correspondientes documentos de identificación
 - Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación
 - Nombres de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa
 - Adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente.
 - En el evento que la sociedad esté integrada por personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

dirección o administración. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el representante legal de la sociedad o revisor fiscal.

- Estructura organizacional: El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.
- Portafolio de servicios: El aspirante deberá indicar los productos y servicios que presta, así como sus principales proveedores y clientes.
- Aportes al sistema de seguridad social: Fotocopia de la última autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, o certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en donde se verifique que se encuentran al día en sus pagos.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA POR CATEGORÍA

Las personas naturales y jurídicas interesadas en conformar el Registro de Revisores Fiscales de la SAE S.A.S., deberán acreditar la experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal de conformidad con la categoría en la cual se inscriben, así:

3.4.1. *Aspirantes a Revisores Fiscales de sociedades Clase A*

Las personas (naturales y/o jurídicas) interesadas en ser revisores fiscales de sociedades Clase A deberán allegar los siguientes soportes:

- Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite mínimo siete (7) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada.
Importante: De los siete (7) años de experiencia que se acrediten, por lo menos dos (2) deben corresponder a la prestación de servicios de revisoría fiscal a sociedades tipo A de conformidad con los parámetros de la tabla 1 con activos o ingresos anuales superiores a 45.000 SMMLV.

Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

3.4.2. Aspirantes a Revisores Fiscales de sociedades Clase B

Las personas (naturales y/o jurídicas) interesadas en ser revisores fiscales de sociedades Clase B deberán allegar los siguientes soportes:

- Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de revisoría fiscal, en los que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada.
Importante: De los cinco (5) años de experiencia que se acrediten, por lo menos dos (2) deben corresponder a la prestación de servicios de revisoría fiscal a sociedades tipo B de conformidad con los parámetros de la Tabla 1.

Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

3.4.3. Aspirantes a Revisores Fiscales de sociedades Clase C

Las personas (naturales y/o jurídicas) interesadas en ser revisores fiscales de sociedades Clase C deberán allegar los siguientes soportes:

- Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite mínimo dos (2) años de experiencia en la prestación de servicios profesionales de contador público o revisor fiscal, en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada.
Importante: De los dos (2) años de experiencia que se acrediten, por lo menos uno (1) debe corresponder a la prestación de servicios de revisoría fiscal a sociedades.
- En caso de ser persona jurídica, solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por clientes y que estén acompañadas por los contratos de prestación de servicios que demuestren la experiencia.

Las personas jurídicas aspirantes para ser incluidas en el Registro de Revisores Fiscales podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes cuando su constitución como persona jurídica es inferior a tres (3) años, contados desde el día fijado para recibir la solicitud de inscripción.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para inscripción en el Registro de Revisores Fiscales serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

1. Cuando el participante incumpla con alguna(s) de las declaraciones expuestas en el numeral 3.1.2.1 declaraciones del presente documento.
2. Cuando el participante se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
3. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas involucradas en procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incurso o condenado por procesos penales.
4. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o alguno de sus accionistas o equipo de trabajo sea o haya sido empleados de SAE S.A.S. de manera directa o a través de empresas de servicios temporales durante los últimos cuatro (4) años o tenga relación de consanguinidad o sea cónyuge o compañero(a) permanente de servidores públicos vinculados a la SAE S.A.S.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante.
6. Cuando al participante se le encuentren antecedentes judiciales en las bases de datos de la Fiscalía, Policía Nacional, o figure en OFAC, o se encuentre en las bases de datos crediticias y ello genere un reporte de riesgo alto o medio en el estudio de seguridad que se realice.
7. Cuando no cuente con las condiciones civiles o del Código de Comercio, para obligarse personalmente o la sociedad que representa.
8. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria.

9. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE S.A.S.
10. Cuando el participante hubiese sido removido por la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes o por la SAE S.A.S. de su calidad de depositario provisional, liquidador o revisor fiscal por incumplimiento de obligaciones, gestión ineficiente, apropiación de recursos o manejos inadecuados.
11. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.
12. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
13. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
14. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
15. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de coacción o tráfico de influencias para la inscripción en el Registro de Revisores Fiscales.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

4.1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la SAE S.A.S., en la siguiente ruta:
https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias

4.2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN



Los interesados deberán ingresar al módulo dispuesto por SAE S.A.S. para el desarrollo de la convocatoria, registrar la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida, no será posible ingresar al módulo a fin de realizar registro de información adicional.

4.3. ANÁLISIS DE SOLICITUDES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La SAE S.A.S., con ayuda de su equipo multidisciplinario, realizará la revisión del cumplimiento de las diferentes etapas de la convocatoria, logrando establecer cuáles y cuántos aspirantes cumplen los requisitos.

Con base en la información registrada y los documentos soporte, la SAE S.A.S. realiza las siguientes evaluaciones:

4.3.1. Evaluación Jurídica

Se realizará la revisión de la información y documentos soporte exigidos como *Requisitos Mínimos Generales* y los *Requisitos Mínimos para Personas Naturales y Jurídicas*. La SAE S.A.S. validará el cumplimiento en el diligenciamiento en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria de la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, los cuales deben ser legibles.

4.3.2. Evaluación Técnica

Se realizará la revisión de los *Requisitos Mínimos por Categoría*, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el ingreso al Registro de Revisores Fiscales en cada una de las categorías de sociedades.

4.3.3. Subsanación

Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, la SAE S.A.S. notificará al aspirante qué documentos debe subsanar. Se le enviará un enlace de acceso a módulo, donde deberá ingresar con el usuario y clave creados al registrarse en la convocatoria y cargar el documento o documentos que requieren de subsanación.

En el correo que recibirá el aspirante se le indicará el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del módulo los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Revisores Fiscales.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

4.4. ESTUDIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA

Respecto de los participantes que superen las etapas anteriores, la SAE S.A.S. verificará la ausencia en los reportes de antecedentes y anotaciones fiscales, disciplinarios y judiciales en bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, al igual que sanciones profesionales, reportes y calificaciones en centrales de riesgo, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el estado colombiano.

En el caso de las personas jurídicas, adicionalmente, la SAE S.A.S. verificará los antecedentes respecto del representante legal, de los socios y/o accionistas que posean el 5% o más de participación en el capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración.

La verificación de antecedentes se realizará con una empresa externa especializada en este tipo de estudios de seguridad.

Si el participante resultare evaluado con **RIESGO ALTO** en el estudio de seguridad realizado, se considera como una causal de rechazo y no continúa con el proceso.

Si el participante resultare evaluado con **RIESGO MEDIO** en el estudio de seguridad realizado, la SAE S.A.S. se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales al participante que permitan a la empresa que realiza los estudios de seguridad reevaluar el estudio de seguridad realizado.

El tiempo establecido para la subsanación por parte de los participantes corresponde a los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Si el participante allega aclaraciones y/o la subsanación por fuera del plazo otorgado para ello o de forma incorrecta, será rechazado del proceso para ingreso al Registro de Revisores Fiscales.

4.5. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

Los nombres de los aspirantes que superen las etapas anteriores, antes de ser incluidos en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, se publicarán por tres (3) días hábiles, en la página web de la SAE S.A.S. con el fin de recibir observaciones, las cuales deberán presentarse debidamente fundamentadas por la ciudadanía.

Atendidas y analizadas las observaciones recibidas, se determinará si procede el ingreso del aspirante al Registro de Revisores Fiscales.

4.6. CLASIFICACIÓN Y REGISTRO

La SAE S.A.S procederá a clasificar al interesado e inscribirlo en el Registro de Revisores Fiscales. La clasificación y registro de los Revisores Fiscales se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

4.6.1. La verificación de la experiencia acreditada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos.

- Para personas naturales: La experiencia debe estar debidamente acompañada de certificación donde se indique de manera expresa el cargo desempeñado y tiempo de ejercicio de este.
- Para personas jurídicas: La experiencia debe certificarse mediante los contratos celebrados con anterioridad y que estén relacionados con la experiencia y tiempo que pretende acreditar. Podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios y constituyentes cuando su constitución como persona jurídica es inferior a tres (3) años, contados desde el día fijado para recibir la solicitud de inscripción.

4.6.2. Las ciudades y/o regiones a las que se postula para desempeñar funciones de revisoría.

4.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La SAE S.A.S. comunicará a los participantes mediante correo electrónico registrado en el aplicativo su inclusión en el Registro de Revisores Fiscales según cronograma.

Igualmente, la SAE S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas según cronograma.

4.8. VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro de Revisores Fiscales será de dos (2) años, sin perjuicio de que la SAE S.A.S. pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión del registro.

V. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	TÉRMINO	FECHA
Publicación de Términos	1 día hábil	10 de mayo 2023
Inscripción y Registro de los aspirantes a través de la plataforma	12 días hábiles	29 de mayo 2023
Evaluación técnica y jurídica de las sociedades y verificación de requisitos	5 días hábiles	06 de junio 2023
Plazo para subsanación de documentos por parte de los participantes	5 días hábiles	14 de junio 2023
Verificación de documentación subsanación final de los participantes	2 día hábil	16 de junio 2023
Estudio de Debida diligencia	5 días hábiles	26 de junio de 2023
Subsanación Debida diligencia	3 días hábiles	29 de junio 2023
Observaciones de la ciudadanía	3 días hábiles	05 de julio 2023
Comunicación de resultados		07 de julio 2023

El ingreso al Registro de Revisores Fiscales NO obliga a la SAE S.A.S. en su calidad de administrador, a asignar sociedades al revisor fiscal registrado.